

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
POSADAS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.000,00
POZOBLANCO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
PRIEGO DE CORDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
PUENTE GENIL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.000,00
RAMBLA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	6.000,00
SANTAELLA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS.	6.000,00
SANTA EUFEMIA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	4.000,00
TORRECAMPO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
VALENZUELA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS Y POR COMUNICACIONES.	6.000,00
VALSEQUILLO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y POR SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES.	6.000,00
VICTORIA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR MATERIAL DE OFICINA.	3.005,00
VILLA DEL RÍO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA; POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR LIMPIEZA Y ASEO.	3.005,00
VILLAFRANCA DE CORDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR GASTOS DIVERSOS (JURÍDICOS).	6.000,00
VILAHARTA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA; Y POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	6.000,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
VILLANUEVA DEL REY	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	3.000,00
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
VISO, EL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
ZUHEROS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; POR MATERIAL DE OFICINA Y POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	6.000,00

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 475/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 475/2004, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 15 de junio de 2004 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ortiz Navarro en nombre y representación del CSIF contra la Resolución de 5 de marzo de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 16 de febrero de 2004, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas hasta el 30 de abril de 2004.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación denominada Polígono, situada en el término municipal de Málaga. (PP. 3360/2004).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10.4.03 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), solicitó en la Delegación Provincial de Málaga de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación «Polígono» situada en el término municipal de Málaga.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 211 de 3 de noviembre de 2003 y BOP de Málaga núm. 105 de 4 de junio de 2003.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

### RESUELVE

Primero. Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación referenciada, cuyas características fundamentales serán:

Emplazamiento: Sub. Polígono.  
Término municipal afectado: Málaga.  
Finalidad de la instalación: Configurar una nueva red de alta tensión en la provincia.

Posiciones de 220 kV.  
Tipo: Interior Blindada en SF6.  
Esquema: Doble Barra.  
Alcance:

2 Posiciones de línea.  
2 Posiciones de primario de Trafo.  
1 Posición de acople.  
1 Posición de medida de barras.  
1 Posición de puesta a tierra de barras.

Posiciones de 66 kV.  
Tipo: Interior Blindada en SF6.  
Esquema: Doble Barra.  
Alcance:

5 Posiciones de línea.  
2 Posiciones de Secundario de Trafo.  
1 Posición de acople de barras.  
1 Posición de medida de barras.  
1 Posición de puesta a tierra de barras.

Un Transformador de potencia 120 MVA 220/66 kV.  
Un Transformador de potencia 30 MVA 66/20 kV.  
Batería de condensadores 6 MVar 20 kV.

Se instalará un sistema de Control que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El Titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.